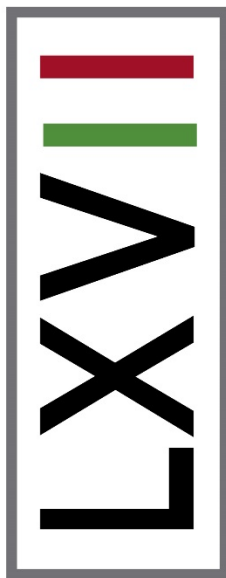


# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

**Legislatura LXVII**



**LEGISLATURA**  
DURANGO

# GACETA PARLAMENTARIA

---

## DIRECTORIO

---

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN  
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

MESA DIRECTIVA DEL MES DE DICIEMBRE  
PRESIDENTE: JORGE ALEJANDRO SALUM DEL  
PALACIO  
VICEPRESIDENTE: LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
SECRETARIA PROPIETARIA: MARISOL PEÑA  
RODRÍGUEZ  
SECRETARIA SUPLENTE: JAQUELINE DEL RÍO  
LÓPEZ  
SECRETARIA PROPIETARIA: SILVIA PATRICIA  
JIMÉNEZ DELGADO  
SECRETARIA SUPLENTE: ELIZABETH NÁPOLES  
GONZÁLEZ

OFICIAL MAYOR  
C.C.P. MARIO SERGIO QUIÑONES PRADO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN  
LIC. ROBERTO AGUILAR DURÁN

---

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA .....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE .....	5
INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA., MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 21 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO. ....	6
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. ....	9
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. ....	10
ASUNTOS GENERALES .....	11
CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE.....	12

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ORDINARIA**  
**H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**  
**DICIEMBRE 15 DEL 2016**

### ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVII LEGISLATURA LOCAL.  
  
DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** AL ACTA DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **INICIATIVA PRESENTADA** POR LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA., **MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 21 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.**  
  
(TRÁMITE)
- 5o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, **QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**
- 6o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, **QUE CONTIENE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**
- 7o.- **ASUNTOS GENERALES.**
- 8o.- **CLAUSURA** DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE.

# GACETA PARLAMENTARIA

**LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.**

NO SE ENLISTÓ ASUNTO ALGUNO

# GACETA PARLAMENTARIA

**INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA., MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 21 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.**

**CC SECRETARIOS DE LA LXVII LEGISLATURA**

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**

**PRESENTE.**

Los suscrita diputad Elia Estrada Macías integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito presentar ante este Honorable Pleno, iniciativa de decreto mediante la cual se reforma la fracción I del artículo 21 y se deroga la fracción IV del artículo 25 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, misma que se realiza al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tomando en consideración que el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, al señalar que es obligación de los mexicanos, contribuir a los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, persigue como finalidad la justicia tributaria, que entraña, entre otras cuestiones, la obligación que tienen quienes se encuentren dentro de la situación establecida por la ley de tributar, precisamente, en la proporción que marque la propia ley, la que debe determinarse en razón a la capacidad contributiva de los obligados, en relación con el objeto del gravamen, debe concluirse que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango resulta inconstitucional al establecer que las propiedades ejidales y comunales paguen impuesto predial, en virtud de que los núcleos de población ejidal y comunal, de acuerdo al 27 Constitucional están fuera del régimen privado, ya que la fracción VII, reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidal y comunal y se protege su propiedad sobre la tierra tanto para asentamiento humano como para las actividades productivas.

# GACETA PARLAMENTARIA

El artículo 27 Constitucional en su fracción XIX, dispone que son de jurisdicción federal, las cuestiones relacionadas con la tenencia de la tierra, de los ejidos y comunidades. La misma ley agraria, como reglamentaria del art. 27 Constitucional dispone en su artículo 10 que los ejidos operan con su reglamento interno, el cual se inscribirá en el Registro Agrario Nacional, así mismo el artículo 64 de la citada ley, menciona que las tierras ejidales, destinadas por la asamblea al asentamiento humano, conforman el área irreductible del ejido y son inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo lo previsto en el último párrafo de este artículo; cualquier acto que tenga por objeto enajenar, prescribir o embargar dichas tierras será nulo de pleno derecho, excepto: los solares de urbanización del ejido ya que no le es aplicable lo dispuesto en este artículo.

Únicamente en lo que respecta a la propiedad de los solares que conforman la zona de urbanización de los ejidos y que ya fueron asignados, los actos jurídicos subsecuentes serán regulados por el derecho común, para estos efectos los títulos se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad de la entidad correspondiente.

Conviene recordar que los terrenos ejidales y comunales son de vocación eminentemente agrícola y que los productores, la mayoría de las veces no alcanzan a recuperar el costo de la inversión en la siembra, por lo que el pago del impuesto predial representa otro gasto a la de por sí ya golpeada economía del campesino.

En tal virtud, presentamos la presente iniciativa con base en la siguiente:

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma la fracción I del artículo 21 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, para quedar como sigue:

# GACETA PARLAMENTARIA

Artículo 21.- Son sujetos del Impuesto Predial:

I. Los propietarios o usufructuarios de predios urbanos, así como de las construcciones permanentes sobre ellas edificadas, ubicados dentro del territorio del municipio;

II a VII.-----

Artículo 22.-----

I a III.-----

IV.- Se deroga

V a IX.-----

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Victoria de Durango, Durango a 13 de diciembre de 2016.

**DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS**



# GACETA PARLAMENTARIA

**LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS  
DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

DICTAMEN EN PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, APARTADO TRABAJO LEGISLATIVO

# GACETA PARLAMENTARIA

**LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE EGRESOS DEL  
ESTADO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

DICTAMEN EN PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, APARTADO TRABAJO LEGISLATIVO

# GACETA PARLAMENTARIA

ASUNTOS GENERALES

# GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE